



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 217, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprobó la modificación de las bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo (subescala auxiliar de administración general, subgrupo de clasificación C2), del personal funcionario del ayuntamiento de Arcicóllar, por el sistema específico de estabilización del empleo temporal de larga duración y el procedimiento de concurso, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo Nº248, de 30 de diciembre de 2022), en los siguientes términos:

"Visto Decreto de Alcaldía nº444/2022, de 21 de diciembre, mediante el que se aprueba la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo (subescala auxiliar de administración general, subgrupo de clasificación C2), del personal funcionario del ayuntamiento de Arcicóllar, por el sistema específico de estabilización del empleo temporal de larga duración y el procedimiento de concurso, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo Nº248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que el Ayuntamiento ha tramitado de modo casi simultáneo la Oferta de Empleo Público de 2022 y de 2023, y en ambas, aunque plazas diferentes, se oferta el mismo puesto de trabajo de auxiliar administrativo.

Visto que, en las bases de ambas convocatorias, (2022 y 2023), se prevé la constitución de una bolsa de empleo, y dada la redacción de las cláusulas correspondientes, surgen dudas sobre la vigencia de ambas bolsas, que al tratarse del mismo puesto de trabajo podrían existir problemas de seguridad jurídica sobre la bolsa que primaria a la hora de hacer los llamamientos.

Visto que como ha señalado la jurisprudencia, las bases de la convocatoria del proceso selectivo, son la «ley del concurso», vinculando a todas las partes concurrentes, tanto a los aspirantes como a la Administración y, al quedar el Ayuntamiento sujeto al tenor de las bases de la convocatoria, por dicho tenor, podrían estar vigentes las dos bolsas de trabajo que se constituyeran tras la finalización de los procesos selectivos.

Visto que, ante el conflicto en la vigencia de las bolsas de empleo creadas de OEP diferentes, sobre un mismo puesto de trabajo, por seguridad jurídica, corresponde la modificación de aquellas bases sobre las que no se han realizado actos de desarrollo de las bases y, que la convocatoria correspondiente a la OEP 2023 está a falta del nombramiento del candidato aprobado.

Visto que, no obstante, y toda vez que no se ha publicado el listado provisional ni definitivo del listado de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria correspondiente a la OEP 2022, y que de este modo, este Ayuntamiento puede modificar sus Bases reguladoras sin incoar un expediente de revisión de actos, en los términos que establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se ha decidido por esta Alcaldía que, para garantizar el correcto desarrollo de estos procesos, especialmente en aquello referente a posibles impugnaciones ante la jurisdicción contenciosa, dar efectividad, de este modo, al principio de seguridad jurídica, base en nuestro ordenamiento jurídico.

Visto que, la modificación afectará a la supresión de la cláusula que permitía la constitución de una bolsa de empleo, pero no afectará a las posibles elecciones de los participantes, ni a la documentación presentada y, pues al no afectar a la participación de los solicitantes en la convocatoria, no se abrirá nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Visto todo lo anterior y, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar las bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo (subescala auxiliar de administración general, subgrupo de clasificación C2), del personal funcionario del ayuntamiento de Arcicóllar, por el sistema específico de estabilización del empleo temporal de larga duración y el procedimiento de concurso, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo Nº248, de 30 de diciembre de 2022), del siguiente modo:

– ANULACIÓN DE LA "BASE UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO".

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arcicóllar, 26 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, María del Carmen Sierra Pinilla.

N.º I.-2680